



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

30 DE AGOSTO DE 2023

No. 1181

Í N D I C E

PODER EJECUTIVO

Consejería Jurídica y de Servicios Legales

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la designación y revocación de servidores públicos de la Administración Pública de la Ciudad de México, como apoderados generales para la defensa jurídica de la misma, respecto de la Dependencia, Unidad Administrativa u Órgano Desconcentrado al que se encuentren adscritos 5

ÓRGANOS DESCONCENTRADOS

Agencia Digital de Innovación Pública

- ◆ Acuerdo por el que se modifica el Sistema de Datos Personales del "Sistema unificado de atención ciudadana" de la Agencia Digital de Innovación Pública de la Ciudad de México 8
- ◆ Acuerdo por el que se modifica el Sistema de Datos Personales del Sistema de registro de información de Locatel (SIRILO) de la Agencia Digital de Innovación Pública de la Ciudad de México 15
- ◆ Acuerdo por el que se modifica el Sistema de Datos Personales de la estrategia bloquea tu equipo móvil a través del Código de Identidad de Fabricación del Equipo (IMEI) de la Agencia Digital de Innovación Pública de la Ciudad de México. 23

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

- ◆ Acuerdo por el que se modifica el Sistema de Datos Personales de firma electrónica de las personas servidoras públicas de la Administración Pública de la Ciudad de México “Firma-CDMX”, de la Agencia Digital de Innovación Pública de la Ciudad de México 29
- ◆ Acuerdo por el que se modifica el “Sistema de Datos Personales de la herramienta Llave CDMX del Gobierno de la Ciudad de México” 35
- ◆ Acuerdo por el que se suprime el Sistema de Datos Personales de las personas registradas en el sistema para la identificación de contagios en espacios cerrados de la Agencia Digital de Innovación Pública de la Ciudad de México 42
- ◆ Acuerdo por el que se modifica el “Sistema de Datos Personales de los usuarios de las plataformas de Gobierno Digital de la Agencia Digital de Innovación Pública de la Ciudad de México”. 48
- ◆ Acuerdo por el que se modifica el Sistema de Datos Personales de la plataforma “Sentika” de la Agencia Digital de Innovación Pública de la Ciudad de México 56

A L C A L D Í A S

Alcaldía en Álvaro Obregón

- ◆ Aviso por el cual que se da a conocer la convocatoria de la acción social: “Inclusión para una vida digna 2023” para el ejercicio fiscal 2023 61
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los lineamientos de operación a la acción social “Inclusión para una vida digna 2023” 66

Alcaldía en Azcapotzalco

- ◆ Aviso mediante el cual se informa la liga electrónica para acceder al Acuerdo de creación del Sistema de Datos Personales denominado “Sistema de datos personales de los participantes de cursos, talleres y pláticas de capacitación en materia de sustentabilidad” 78

Alcaldía en Iztacalco

- ◆ Aviso por el que se habilitan días y horas inhábiles, con el fin de realizar los procedimientos administrativos inherentes a procesos de licitaciones públicas nacionales en materia de obra pública para la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano 80

Alcaldía en Magdalena Contreras

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace correspondiente al acuerdo por el que se modifica el Sistema de Datos Personales “Mi casa, mi negocio” 82
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace correspondiente al acuerdo por el que se modifica el Sistema de Datos Personales “Apoyos para reactivar la economía derivado de la Covid-19” 83
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace correspondiente al acuerdo por el que se modifica el Sistema de Datos Personales de Fortalecimiento a estancias infantiles 84

Continúa en la Pág. 2

Viene de la Pág. 3

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace correspondiente al acuerdo por el que se suprime el Sistema de Datos Personales “Promoción y desarrollo de microempresas” 85
 - ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace correspondiente al acuerdo por el que se modifica el Sistema de Datos Personales “Censo a establecimientos mercantiles” 86
 - ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace correspondiente al acuerdo por el que se modifica el Sistema de Datos Personales “Emplea local” 87
 - ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace correspondiente al acuerdo por el que se modifica el Sistema de Datos Personales reactivación económica a negocios “Impulso económico” 88
 - ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico en el que podrá ser consultado el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Fomento Económico de la Alcaldía la Magdalena Contreras, con registro MEO-ESPECL-23-MACO-4022A00D 89
 - ◆ Acuerdo por el que se modifica el Sistema de Datos Personales “Administración de módulos y módulos deportivos” 90
- Alcaldía en Milpa Alta**
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la convocatoria del programa social “Proyectos productivos con valor para el bienestar”, ejercicio presupuestal 2023, que llevará a cabo la Alcaldía Milpa Alta a través de la Dirección General de Planeación del Desarrollo 93

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

Instituto Electoral

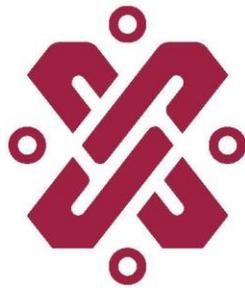
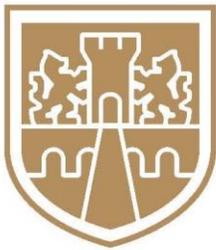
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico dónde puede consultarse la “Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba ejercer la facultad de atracción para determinar fechas homologadas para la conclusión del periodo de precampañas, así como para recabar apoyo de la ciudadanía de las personas aspirantes a candidaturas independientes, en los Procesos Electorales Locales Concurrentes con el Proceso Electoral Federal 2023-2024” [INE/CG439/2023], aprobada en Sesión Extraordinaria celebrada el veinte de julio de dos mil veintitrés. 96

Junta Local de Conciliación y Arbitraje

- ◆ Aviso por el que la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México, da a conocer los ingresos distintos a las transferencias otorgadas por el Gobierno de la Ciudad de México, correspondientes al segundo bimestre de 2023 97

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil.-** Licitación Pública Nacional, número, LPN/SGIRPC/DEAF/006/2023.- Adquisición de Material de Papelería 98
- ◆ **Secretaría de Seguridad Ciudadana.-** Policía Bancaria e Industrial.- Licitación Pública Nacional número 30001072-25-2023.- Convocatoria 09.- Adquisición de chalecos balísticos 100
- ◆ **Sistema de Transporte Colectivo.-** Licitación Pública Nacional número SDGMLP-N15-2023.- Convocatoria SDGMLP-N15-2023.- Contratación del servicio de techado de accesos en estaciones de líneas 2 y 3 101
- ◆ **Alcaldía en Álvaro Obregón.-** Licitaciones Públicas Nacionales números 30001133-036-23 a 30001133-038-23.- Convocatoria N°. 009/23.- Contratación de obra pública en la modalidad de precios unitarios por unidad de concepto terminado para llevar a cabo los trabajos de mantenimiento y rehabilitación de mercados públicos, centros sociales y culturales 103
- ◆ **Aviso** 106



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

ALCALDÍA EN ÁLVARO OBREGÓN

Maestra Lía Limón García, Alcaldesa en Álvaro Obregón, con fundamento en los artículos 52 numerales 1 y 4, artículo 53 apartado A numerales 1 y 2 fracciones I, III, XI y XII, numeral 12 fracción VIII, apartado B numeral 1 y 3 inciso a) fracciones XXXIV y XXXVII de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 1, 2 fracciones I y II, 15, 16, 21, 29 fracción VIII, artículo 30, 31 fracción I, 35 fracción IV, artículo 71 fracción VII de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; artículo 6 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo de la Administración Pública de la Ciudad de México; 34, 58, 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; artículo 1, 6 fracción XLI, artículo 21, 33 fracción IX, 122, 124 fracción VI de la Ley Transparencia Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; artículos 1, 3, 11, 27, 32, 33, 35, 37, 38, de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México y en los Lineamientos para la Elaboración de Acciones Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México;

CONSIDERANDO

Que el artículo 53 fracción XXXIV de la Constitución Política de la Ciudad de México, señala que es atribución del titular de la Alcaldía, ejecutar en la demarcación acciones y programas de desarrollo social, tomando en consideración la participación ciudadana, así como políticas y lineamientos que emita el Gobierno de la Ciudad de México.

Que el mismo artículo en su fracción XXXV, señala que es una atribución la de diseñar e instrumentar políticas públicas y proyectos comunitarios encaminados a promover el progreso económico, el desarrollo de las personas, la generación de empleo y el desarrollo turístico sustentable y accesible dentro de la demarcación territorial.

Que con fundamento en el artículo 124 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, los subsidios, donativos, apoyos y ayudas deberán sujetarse a criterios de solidaridad social, equidad de género, transparencia, accesibilidad, objetividad, corresponsabilidad y temporalidad y que a fin de asegurar la transparencia, eficacia, eficiencia y no discrecionalidad en el uso y otorgamiento de subsidios, apoyos y ayudas a la población, se deberán sustentar en lineamientos y reglas de operación.

Que el Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad De México para el Ejercicio Fiscal 2023, publicado en 27 de diciembre de 2022, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Que mediante oficio CECDMX/P/SE/443/2023 de fecha 09 de agosto de 2023, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, informó que no tenía inconveniente en que se llevó a cabo la publicación de del Aviso por el cual se da a conocer los Lineamientos de Operación a la Acción Social “Inclusión para una Vida Digna 2023”; razón por la cual se emite el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN A LA ACCIÓN SOCIAL “INCLUSIÓN PARA UNA VIDA DIGNA 2023”

1. Nombre de la acción.

Acción social, Inclusión para una Vida Digna 2023.

2. Tipo de acción social.

Entrega de apoyos técnicos, los cuales mejorarán la movilidad y la calidad de vida de las Personas Adultas Mayores y personas que presenten discapacidad o dificultad para caminar.

3. Entidad responsable:

La Alcaldía Álvaro Obregón es directamente responsable de la ejecución de la Acción Social, bajo las unidades administrativas y técnicas operativas de la:

Dirección General de Desarrollo Social: Responsable de la coordinación de la Acción Social, así como de su verificación, supervisión y operación.

Coordinación de Atención a Jóvenes y Grupos Vulnerables: Responsable de la operatividad de la Acción Social.

Dirección General de Administración: Responsable del manejo y aplicación de recursos presupuestales de la Acción Social.

Coordinación de Comunicación Social: Responsable de establecer los mecanismos que considera pertinentes, relacionados con la Acción Social para su correcta difusión.

4. Diagnóstico

4.1 Antecedentes

La Acción Social fue creada en el ejercicio fiscal 2022, en el periodo de septiembre a diciembre del año en mención, teniendo como objetivo general, mejorar la movilidad de hasta 241 personas con discapacidad o dificultad para caminar adquirida o de nacimiento, residentes de la Alcaldía Álvaro Obregón a través de la entrega de apoyos técnicos (sillas de ruedas, bastones de puño alemán y andaderas) los cuales abonaron a la reducción de barreras y obstáculos que impedían el goce pleno de sus libertades y derechos.

Para este ejercicio 2023 la acción tendrá cambios en cuanto a la entrega de los apoyos técnicos que se ajustarán a las necesidades de manera más eficiente para este grupo de personas en situación de vulnerabilidad, con la finalidad de contribuir a eliminar barreras que limitan su inserción al tejido social y contará con una figura de solicitante para aquellas personas con discapacidad y problemas de movilidad que no puedan desplazarse a realizar la solicitud de incorporación a la acción social.

4.2 Problema o necesidad social que atiende la acción.

De acuerdo, al Censo de Población y Vivienda 2020, realizado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en el panorama Sociodemográfico de Álvaro Obregón se cuenta con una población de 759,137 habitantes. Del total de la población, dos tercios viven en condiciones de vulnerabilidad, más del 50% enfrenta alguna carencia social y más del 35% tiene un ingreso inferior a la línea de pobreza, es así que el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social en el análisis sobre pobreza y desigualdad determina que 39,714 habitantes se encuentran en un estrato de pobreza muy alta; 88,334 en pobreza alta y 300, 252 en pobreza moderada. Considerando estos rangos de pobreza se observa la necesidad de contribuir a mejorar en la calidad de vida de los habitantes en Álvaro Obregón.

4.3 La oportuna y acertada comprensión de la discapacidad abona al diseño y elaboración de acciones incluyentes, disminuyendo y eliminando las deficiencias y las barreras que evitan la participación efectiva de la ciudadanía en igualdad de condiciones, así como el ejercicio pleno de sus derechos.

No solo se deben visibilizar todos los obstáculos que enfrentan las personas con discapacidad, tanto en los espacios públicos y privados hasta en el trato cotidiano, sino fomentar acciones que enfrenten los prejuicios y estereotipos que impiden tomar conciencia de la discapacidad como parte de la diversidad humana, además, alentar su individualidad para tomar sus propias decisiones sin que tengan que ser sustituidas por una tercera persona.

La Organización Mundial de la Salud reportó en 2021 que 15% de la población mundial vive con alguna discapacidad, lo que equivale a más de mil millones de personas, del cual América Latina acumula 12%.

Mientras tanto, en México, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía indicó que la discapacidad se concentra en Personas Adultas Mayores, quienes representan 50.1 por ciento de la población en esta condición.

NECESIDAD SOCIAL QUE ATIENDE LA ACCIÓN

En la Ciudad de México, su Constitución ha reconocido diversos derechos de los Grupos de Atención Prioritaria, por ejemplo, en su artículo 11, fracción F establece que las Personas Adultas Mayores comprende “la identidad, una ciudad accesible, servicios de salud especializados y cuidados paliativos, así como a una pensión económica no contributiva a partir de la edad que determine la ley. Tomando en cuenta las necesidades específicas de mujeres y hombres”.

En la fracción G indica que para las Personas con Discapacidad:

1. Se promoverá la asistencia personal, humana o animal, para su desarrollo en comunidad. Las autoridades adoptarán las medidas necesarias para salvaguardar integralmente el ejercicio de sus derechos y respetar su voluntad, garantizando en todo momento los principios de inclusión y accesibilidad, considerando el diseño universal y los ajustes razonables.
2. Las autoridades deben implementar un sistema de salvaguardias y apoyos en la toma de decisiones que respete su voluntad y capacidad jurídica.
- 3.- Las familias que tengan un integrante con discapacidad y sobre todo las que tengan una condición de gran dependencia o discapacidad múltiple, recibirán formación, capacitación y asesoría, de parte de las autoridades de la Ciudad de México.
4. Las personas con discapacidad tendrán derecho a recibir un apoyo no contributivo hasta el máximo de los recursos disponibles.”

Con base en el Censo de Población y Vivienda 2020, en la Ciudad de México residen 9,209,944 habitantes, de los cuales 493,589 (5.4%) tiene una discapacidad, donde, de ese total, casi el 43% son mayores de 60 años y sólo el 7% son menores de 15.

En 2020, la demarcación contaba con 39,565 habitantes con discapacidad, lo que representa el 5.2% de la población como se muestra a continuación:

POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD O LIMITACIÓN, POR DEMARCACIÓN Y PORCENTAJE DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LA CDMX

Demarcación.	Población total.	Población con discapacidad.	Porcentaje.
Iztapalapa	1 835 486	38 175	2.0%
Gustavo A. Madero	1 173 351	24 000	3.0%
Álvaro Obregón	759 137	39,565	5.2%
Tlalpan	699 928	34 446	4.8%
Coyoacán	614 447	7 684	1.2%
Cuauhtémoc	545 884	24 124	4.4%
Venustiano Carranza	443 704	66 922	15%
Xochimilco	442 178	24 447	5.5%
Azcapotzalco	432 205	98 865	22.8%
Iztacalco	404 695	11 859	2.9%
Benito Juárez	434 153	17 769	4%
Tláhuac	392 313	7 725	1.9%
Miguel Hidalgo	414 470	20 931	5%
La Magdalena Contreras	247 622	31 488	12.7%
Milpa Alta	152 685	25 474	5.1%
Cuajimalpa de Morelos	217 686	20 115	9.2%
CDMX	9 209 944	493 589	100.00%

FUENTE: INEGI, Censo de Población y Vivienda 2020, Tabulados del Cuestionario Básico.

Respecto a lo anterior, la población adulta mayor se encuentra estrechamente relacionada con la discapacidad, ya que es la que reporta mayor presencia de limitaciones al realizar actividades de la vida cotidiana como se puede observar en la siguiente tabla:

POBLACIÓN DE PERSONAS ADULTAS MAYORES CON DISCAPACIDAD O LIMITACIÓN ESPECÍFICA EN LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN POR GRUPOS QUINQUENALES DE EDAD

EDAD (AÑOS)	VISUAL	AUDITIVA	MOTRIZ	PARA RECORRAR	FÍSICA	PARA COMUNICARSE	PROBLEMA O CONDICIÓN MENTAL	TOTAL
60-64	1,479	716	2,968	1,318	356	668	371	7,876
65-69	1,400	847	1,959	648	402	282	253	5,791
70-74	1,320	963	2,062	563	474	237	279	5,898
75-79	1,155	905	2,169	497	545	209	335	5,815
80-84	1,024	1,047	2,191	500	658	210	451	6,081
85 +	1,541	1,892	1,901	394	1,652	204	520	8,104
Total	7,919	6,370	13,250	3,920	4,087	1,810	2,209	39,565

FUENTE: INEGI, Censo de Población y Vivienda 2020, Tabulados del Cuestionario Básico.

Por ello, es sumamente importante generar políticas públicas incluyentes para las personas con discapacidad o dificultad para caminar y para personas adultas mayores donde tengan libre acceso en la ciudad; se impulse su economía mediante la integración laboral y educativa, se prevengan y atiendan sus necesidades médicas y abriendo espacios de inclusión social y cultural.

4.4 Justificación y análisis de alternativas.

En atención al artículo 11, fracción F y G de la Constitución Política de la Ciudad de México, manifestado el numeral 4.3 de estos lineamientos, la Alcaldía Álvaro Obregón busca seguir contribuyendo a que personas con discapacidad adquirida o de nacimiento tengan una mejor movilidad y en muchos de los casos una independencia que les permita una inclusión e inserción al tejido social. Mediante la entrega de apoyos técnicos (sillas de ruedas para adulto e infantiles, bastones de cuatro puntos, andaderas, bastones blancos, muletas y sillas infantiles para parálisis cerebral) con esto se busca tener una alternativa que pueda solventar las limitaciones de este grupo vulnerable.

4.5 Participación social

De acuerdo con los artículos 39 y 40 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, y lo establecido en el artículo 78 de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, la sociedad podrá participar en la implementación y evaluación de esta acción social.

La participación social será a través de una encuesta de satisfacción individual o colectivamente.

4.6 Análisis de similitudes y coordinación con acciones o Programas Sociales del Gobierno Central de la Ciudad de México y/o Alcaldías.

La acción social no tiene similitudes en la entrega de apoyos técnicos para las personas con discapacidad o dificultad para caminar

5. Definición de poblaciones objetivo, beneficiarias y/o usuarias.

5.1 La población objetivo se compone de 39,565 personas con discapacidad adquirida o de nacimiento, con limitaciones de movilidad, habitantes de la Alcaldía Álvaro Obregón.

5.2 Priorización de la Población. Dado que la población beneficiaria será menor a la población objetivo, la presente acción se enfocará en atender las solicitudes que se presenten en tiempo y forma durante su temporalidad, con documentación requerida para su debida integración y valoración.

Población beneficiaria: 409 personas con discapacidad adquirida o de nacimiento, con limitaciones de movilidad habitantes de la Alcaldía Álvaro Obregón.

6. Objetivos generales y específicos

Objetivo general:

Mejorar la movilidad de 409 personas con discapacidad adquirida o de nacimiento, con limitaciones de movilidad residentes de la Alcaldía Álvaro Obregón a través de la entrega de apoyos técnicos, los cuales abonaran a la reducción de barreras y obstáculos que impiden o limitan su inserción social.

Objetivos específicos:

1. Contribuir al ejercicio pleno de los derechos de movilidad, accesibilidad e igualdad, así como al desarrollo social de las personas con discapacidad o dificultad para caminar.
2. Impactar de manera positiva en el desarrollo personal de las personas con discapacidad.
3. Disminuir las problemáticas de salud física y emocional derivadas del aislamiento social en personas con discapacidad o dificultad para caminar mediante la entrega de apoyos técnicos.

7. Metas físicas.

7.1 La Alcaldía Álvaro Obregón otorgará los apoyos técnicos a 409 personas con discapacidad adquirida o de nacimiento, con dificultad de movilidad, habitantes de la Alcaldía Álvaro Obregón los apoyos técnicos serán los siguientes:

APROXIMACIÓN DE LOS APOYOS TECNICOS

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO ESTIMADO (IVA INCLUIDO)	COSTO TOTAL ESTIMADO SOBRE EL PROMEDIO (IVA INCLUIDO)
Silla Neurológica PCI. Fabricada en duraluminio 1 pulgada. Plegable. Sistema de tilt-in-space para inclinación de la silla, conservando la posición del usuario en 90°. Cabezal orbital anatómico a la medida. Respaldo y asiento anatómico rígido (madera, acolchado y tapizado). Sistema de asiento y respaldo desmontable completo en conjunto. Sujeciones laterales modificables de profundidad, tamaño, posición, ángulo (opcional abatibles, varios tamaños). Hay sujeciones torácicas según necesidad. Abductor variable de profundidad y tamaño opcional abatibles. Pierneras fijas o abatibles, variables de altura. Apoya pie de bandeja o de plantilla variable de ángulo. Regulación de inclinación con pistones a gas. Ruedas traseras de 16" inflables según necesidad, ruedas delanteras de 7" macizas. Rodamientos sellados distribuidos en las cuatro ruedas, ejes traseros desmontables rígidos. Pintura electrostática (varios colores), con 7 procesos de decapado en los	20	\$14,825.55	\$296,511.08

tubos, esto evita la corrosión y oxidación			
Silla de ruedas estándar para adulto. Pintada con pintura epóxica esmaltada. Asiento y respaldo plegable con tapicería impermeable con retardante al fuego. Descansabrazos y posa pies fijos. Ruedas delanteras de 8´ sólidas, llantas traseras de 24” solidas con rin de plástico.	180	\$3,886.58	\$699,584.40
Silla de ruedas estándar infantil. Fabricada con tubo de acero de 1 pulgada x 1.5 mm de espesor para mayor resistencia y durabilidad, esto sin hacerla más pesada. Plegable. Descansabrazos abatibles que permite dejar los laterales despejados para el traslado de los usuarios sin posibilidad de que los descansabrazos se extravíen; facilita los traslados del niño de la silla a la cama o al W.C. de manera independiente o asistida. Pierneras fijas. Anchos de asiento: 36 cm. Por sus asientos, de 36 cm de ancho, permite un ajuste cómodo y seguro para evitar deslizamientos del niño durante su traslado contribuyendo a mejorar la postura de espalda y miembros inferiores. Asiento y respaldo fabricados en tela 100% poliéster (loneta) con hilado 6 x 3 con refuerzo de poliuretano para mayor resistencia, con retardante al fuego, hipo alérgica con un tratamiento que permite la fácil limpieza. Con su asiento y respaldo en loneta evita la transpiración excesiva en temperaturas extremas, manteniendo una postura cómoda y alineada en pacientes que requieren reposo prolongado; permite la adaptación de asientos Antiescaras; con su banda posterior, la piñnera fija y el Descansapiés regulable de altura contribuyen a mantener los miembros inferiores descansados y con buena postura. Descansapiés abatibles y regulables de altura con ajuste telescópico. Frenos de palanca ajustables de aluminio y acero. Ejes traseros y delanteros fijos. Ruedas traseras de 24 x 3/8 neumáticas para evitar los golpes peligrosos a los usuarios en la parte renal y columna. Rines traseros y horquillas de ruedas delanteras en aluminio logrando un menor peso manteniendo la seguridad de la silla. Masas y aros impulsores en acero, Ruedas delanteras de 7” o 5” macizas, Rodamientos sellados distribuidos en las cuatro ruedas, Pintura electrostática, libre de plomo, con 7 capas de decapado al tubo lo cual evita la corrosión y oxidación en color, Multicolor (rojo, azul y amarillo), La combinación de colores en el diseño de la silla le genera al niño un	26	\$6,786.93	\$176,460.13

ambiente agradable lo que mejora su aceptación a la silla y su integración social. Sistema de encajes de cruz T (asiento) en piezas h para una mayor estabilidad y durabilidad de la silla.			
Andadera estándar para adulto con altura ajustable. Andadera caminadora plegable. Ligera y resistente. Permite el desplazamiento hacia el frente de cada uno de sus lados por separada para asistir y dar soporte al usuario en el proceso de la marcha	72	\$864.78	\$62,264.16
Bastón de 4 apoyos con altura ajustable. Fabricados con tubo de duraluminio de alto calibre esmaltado, con mecanismo de ajuste de altura por medio de botón y tuerca ajustable de refuerzo y base chica.	71	\$527.80	\$37,473.80
Muletas para adulto con altura ajustable. Fabricada con tubo de aluminio de alta resistencia; altura ajustable y regatón antiderrapante.	30	\$513.88	\$15,416.40
Bastón plegable de aluminio para personas ciegas. Fabricado en resistente aluminio que lo hace sumamente ligero y de fácil manejo, con mecanismo de plegado en 3 partes, ideal para personas ciegas que necesitan apoyo y asistencia para caminar, puño ergonómico en color negro con correa para asegurarse a la muñeca con cobertura en material reflejante a la luz para visualizarlo con facilidad y prevenir accidentes, punta giratoria.	10	\$828.99	\$8,289.94
TOTAL	409	\$28,234.52	\$1,295,999

Las cantidades de cada apoyo técnico está en función de la asignación presupuestal y del costo en el mercado, por lo tanto, las cantidades podrán variar. Los costos estimados se calculan a partir de una estimación realizada por la demarcación. No obstante, se trata de garantizar que los productos se adquieran al mejor precio disponible en el mercado.

8. Presupuesto

El presupuesto total autorizado para el ejercicio fiscal 2023 es de \$1,296,000 (un millón doscientos noventa y seis mil pesos M/N)

9. Temporalidad

9.1 Fecha de inicio. En el mes de septiembre del 2023

9.2 Fecha de término. En el mes de diciembre del 2023

10. Requisitos de acceso

Por el tipo de población y la vulnerabilidad a la que es enfocada esta acción social y que los beneficiarios serán persona con alguna discapacidad nacimiento o adquirida, con limitaciones de movilidad, tendrá un mecanismo de acceso en el cual podría existir una persona solicitante del apoyo técnico, no siendo el beneficiario, sino solamente una persona solicitante del apoyo para algún familiar o persona que así lo requiera sea mayor o menor de edad.

Los requisitos de acceso a las acciones sociales serán transparentes, neutrales, apartidistas y congruentes con los objetivos y la población beneficiaria; alineándose a los principios generales de la política social de la Ciudad de México.

Las personas interesadas en ser parte de la implementación de esta acción social que ofrece la Alcaldía Álvaro Obregón tendrán que sujetarse a las disposiciones sanitarias vigentes en la Ciudad de México.

Los requerimientos de acceso:

- a) Ser residente de la alcaldía Álvaro Obregón.
- c) Presentar la documentación solicitada.
- d) Acreditar la discapacidad o su dificultad de movilidad.
- e) Llenar la solicitud de registro a la Acción Social.
- f) Todo solicitante tendrá que ser mayor de edad.
- g) No ser trabajador activo del servicio público local y de la Alcaldía Álvaro Obregón.

10.1 Documentación solicitada

Deberán presentar original de cada documento para su cotejo y copia de cada uno de estos:

Documentación de solicitante en caso de existir:

- a) **Credencial para votar vigente** y con domicilio dentro de la Alcaldía Álvaro Obregón y no se aceptarán credenciales vencidas ni en trámite.

Documentación persona beneficiaria:

- a) **Credencial para votar vigente** y con domicilio dentro de la Alcaldía Álvaro Obregón y no se aceptarán credenciales vencidas ni en trámite. En caso de ser menor de edad su acta de nacimiento para su identificación.
- b) **Comprobante de domicilio** con ubicación dentro de la Alcaldía Álvaro Obregón, no mayor a tres meses de antigüedad tomando en cuenta la fecha límite de pago, solo se aceptará uno de los siguientes documentos:

- 1.-Boleta de cobro por suministro de agua,
- 2.-Boleta de impuesto predial anual o bimestral,
- 3.-Boleta de cobro por suministro de gas doméstico,
- 4.-Boleta de cobro de suministro de energía eléctrica,
- 5.-Recibo telefónico
- 6.-O de servicio de televisión de paga.

- c) **Certificado de discapacidad** o en su caso diagnóstico médico que indique la necesidad de un apoyo técnico para una mejor movilidad.

- d) **Clave Única de Registro de Población (CURP)** en caso de que la credencial para votar no lo contenga o ser menor de edad.

El proceso de acceso será el siguiente:

- 1.-Las y los interesados deberán solicitar su incorporación a la acción social en el lugar y horario que se establecerá en la convocatoria de esta acción social.

- 2.-La Dirección General de Desarrollo Social a través de la Coordinación de Atención a Jóvenes y Grupos Vulnerables, será quien recabará los datos en la cédula de registro y hará entrega de un vale, el cual deberá entregar a la hora de recibir el apoyo técnico.

La entrega de los apoyos técnicos será de la manera más eficiente y que se ajuste a las necesidades de este grupo de personas en situación de vulnerabilidad, con la finalidad de contribuir a eliminar barreras que limitan su inserción al tejido social.

3.-Se dará a conocer la integración como beneficiarios a la acción social al momento de haber entregado completa la documentación requerida.

10.2 No se podrán establecer requisitos de acceso adicionales a los señalados en los Lineamientos de Operación.

10.4 Se solicitará la Clave Única de Registro Poblacional (**CURP**) a las personas beneficiarias.

11. Criterios de elección de la población

11.1 Se recibirán los documentos de los solicitantes y se elaborará el registro a la acción social.

La presente acción se enfocará en atender y entregar el apoyo técnico a las y los interesados que se presenten en tiempo y forma con documentación requerida en el lugar y horario que así manifieste la convocatoria de la presente acción social.

Y siguiendo la priorización de la población manifestado en el numeral 5.2 de los presentes lineamientos, ya que se dará a conocer su integración como beneficiario a la acción social al momento de haber entregado completa la documentación requerida.

El padrón de beneficiarios estará integrado por 409 personas cuya solicitud será favorable a la hora de haber entregado completa su documentación.

En caso de que la cantidad de solicitudes sea mayor a la cantidad de apoyos disponibles, se deberá integrar un listado con los folios para cada aspirante. Entre los potenciales beneficiarios que hayan realizado la inscripción, se deberá realizar un sorteo para la asignación de los boletos. En el sorteo realizado deberá estar presente un representante de la Secretaría de la Contraloría de la Ciudad de México.

12. Operación de la acción social

La operación de la acción social la llevará a cabo la Dirección General de Desarrollo Social a través de la Coordinación de Atención a Jóvenes y Grupos Vulnerables.

Por lo tanto, la Alcaldía Álvaro Obregón se encargará de la convocatoria y difusión de esta acción social, además de recibir las solicitudes de acceso al apoyo que ofrece esta acción social en el lugar y horarios que marque la convocatoria, en la cual se establecerán las bases para acceder a la acción social.

ÁREA ADMINISTRATIVA	ETAPA DE INTERVENCIÓN OPERATIVA
Dirección General de Desarrollo Social.	1. Elaboración y publicación de los lineamientos de operación de la Acción Social, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
Coordinación de Atención a Jóvenes y Grupos Vulnerables.	2. Elaboración de la Convocatoria.
Coordinación de Comunicación Social	3. Publicación de la Convocatoria: será mediante los medios que considere pertinentes la Coordinación de Comunicación Social de la Alcaldía Álvaro Obregón.
Dirección General de Desarrollo Social a través de la Coordinación de Atención a Jóvenes y Grupos Vulnerables.	4. Recepción de documentos a solicitantes: <ul style="list-style-type: none"> • Llenado de cédula de registro y del vale.
Coordinación de Atención a la Juventud y Grupos Vulnerables.	5. Revisión e integración de cada expediente.
Coordinación de Atención a la Juventud y Grupos Vulnerables.	6. Elaboración del padrón de beneficiarios.
Dirección General de Desarrollo Social a través de la Coordinación de Atención a la Juventud y Grupos Vulnerables.	7. Entrega de los apoyos técnicos.

12.1 Las personas interesadas en ser beneficiadas de esta acción social que ofrece la Alcaldía Álvaro Obregón tendrán que sujetarse a las disposiciones sanitarias vigentes en la Ciudad de México.

12.2 La entrega de beneficios asociados a la acción social no podrá realizarse en eventos públicos masivos.

12.3 Durante su operación, la acción social no podrá asociarse ni vincularse, explícita o implícitamente, con algún partido político, candidato o servidor público en específico.

12.4 Se informa que todos los trámites, atenciones y formatos que realice la alcaldía, correspondientes con la Acción Social serán gratuitos.

12.5 La Dirección General de Desarrollo Social a través de la Coordinación de Atención a Jóvenes y Grupos Vulnerables, realizará la recepción de los documentos solicitados de acceso a la acción social, los cuales revisará e integrará cada uno de los expedientes, elaborará el padrón de beneficiarios de esta acción social y entregará los apoyos técnicos.

Se asignará un número folio a las y los solicitantes para el control de los expedientes y para darle seguimiento a la operatividad de la acción social.

La entrega de los apoyos técnicos será de la manera más eficiente y que se ajuste a las necesidades de este grupo de personas en situación de vulnerabilidad, con la finalidad de contribuir a eliminar barreras que limitan su inserción al tejido social.

Los casos no previstos en los presentes lineamientos de la acción social serán atendidos y resueltos por la Dirección General de Desarrollo Social a través de la Coordinación de atención a Jóvenes y grupos vulnerables, quien resolverá conforme a los criterios que favorezcan a mejorar la ejecución y operación de estos lineamientos en favor de la ciudadanía.

13. Difusión

La acción social se dará a conocer mediante la publicación de los presentes lineamientos, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, y la convocatoria se dará a conocer por los medios que así considere pertinentes la Coordinación de Comunicación Social de la Alcaldía Álvaro Obregón, así como en la página oficial de la alcaldía y sus redes sociales.

14. Padrón de Beneficiarios y facilitadores de servicios y/o listado de identificación de personas usuarias

El padrón de beneficiarios se publicará de acuerdo con lo establecido en los lineamientos para la programación de acciones sociales 2023.

Las acciones sociales que impliquen una transferencia directa, monetaria o en especie, deberán integrar un padrón completo de personas beneficiarias conforme el capítulo seis del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

- I. Nombre completo
- II. Lugar y fecha de nacimiento
- III. Sexo IV. Edad
- IV. Pertenencia étnica
- V. Grado máximo de estudios
- VI. Tiempo de residencia en la Ciudad de México
- VII. Domicilio
- VIII. Ocupación
- IX. Datos de los padres o tutores, en su caso, y
- X. Clave Única de Registro de Población.

15. Criterios de exigibilidad, inconformidad y rendición de cuentas

El ciudadano que desee interponer una queja lo podrá hacer de la siguiente manera:

a) Solicitando audiencia o presentar su queja mediante escrito libre dirigido a la Alcaldía Álvaro Obregón, en un horario de atención de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas; las instalaciones se encuentran ubicadas en calle 10 esquina canario, col. Tolteca, C.P. 01150.

b) Presentando queja mediante escrito libre a la Dirección General de Desarrollo Social, ubicada en Calle 10 esquina Canario, Col. Tolteca, C.P. 01150.

Las quejas sobre la acción social las podrá realizar el solicitante, si considera que se le excluye, incumple o contraviene las disposiciones previstas por la Ley y/o programa.

El escrito de queja debe contener:

Nombre completo, domicilio, número(s) telefónico(s) y correo electrónico de la persona que presenta la queja.

Motivo de la queja.

Descripción precisa del hecho que motivó la queja.

Una vez interpuesta la queja o inconformidad, el área de recepción la turnará a la Coordinación de Atención a Jóvenes y Grupos Vulnerables, quien dará el seguimiento y emitirá respuesta en un plazo no mayor a 15 días hábiles.

En caso de que la dependencia no resuelva su queja, podrá acudir a la Procuraduría Social de la Ciudad de México para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL.

Rendición de cuentas

De acuerdo con las obligaciones de transparencia en materia de programas sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidos en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la siguiente información impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia y el sitio de internet <https://home.inai.org.mx/> en donde también se podrá disponer de la siguiente información:

Los criterios de planeación y ejecución de la acción social serán actualizados conforme a lo establecido por la ley.

La información de la acción social será actualizada mensualmente:

a) Área.

b) Denominación del Programa

c) Periodo de vigencia.

d) Diseño, objetivos y alcance.

e) Metas físicas.

f) Población beneficiaria estimada.

g) Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal.

h) Requisitos y procedimientos de acceso.

i) Procedimientos de queja o inconformidad ciudadana.

j) Mecanismos de exigibilidad.

k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento a recomendaciones.

l) Indicadores con nombre, definición, metodología de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo.

m) Formas de participación social.

n) Articulación con otros programas sociales.

o) Vínculo a las reglas de operación o documento equivalente.

p) Vínculo a la convocatoria respectiva.

q) Informes periódicos sobre la ejecución de resultados de las evaluaciones realizadas.

r) Padrón de beneficiarios, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, su distribución por unidad territorial, edad y sexo.

s) Resultado de la evaluación del ejercicio y operación del programa.

16. Evaluación y monitoreo

El seguimiento y monitoreo constará de obtener la información precisa del siguiente cuadro y la evaluación constará de una encuesta de satisfacción a quienes recibieron el servicio.

Nivel	Objetivo	Nombre del Indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de medida	Frecuencia / periodo de cálculo	Meta	Medios de verificación
Propósito	Brindar apoyos técnicos a personas con discapacidad o dificultad para caminar.	Porcentaje de apoyos técnicos entregados.	Total, de apoyos entregados/ total de apoyos técnicos que conforman la población objetivo *100	Porcentaje	Cuatrimestre	100%	Control interno de la acción
Componente	Satisfacción con la acción social	Porcentaje de personas beneficiadas satisfechas con la acción social.	Total, de personas beneficiadas que manifiestan estar satisfechas o muy satisfechas total de personas encuestadas *100	Porcentaje	Cuatrimestre	100%	Encuesta de satisfacción
Actividad	Entregar los apoyos técnicos para la inserción de persona con discapacidad o con dificultad para caminar	Porcentaje de personas que acuden a solicitar el apoyo.	Total, de personas que asisten a solicitar el apoyo/total de personas beneficiadas.	Porcentaje	Cuatrimestre	100%	Número de personas solicitantes.

TRANSITORIOS

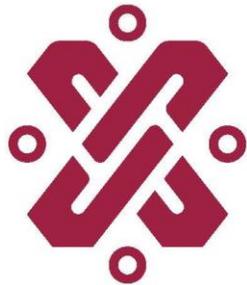
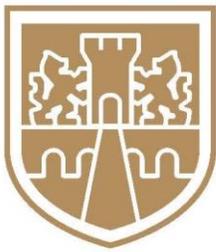
PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El presente Aviso entrará en vigor el mismo día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a 24 de agosto del 2023

(Firma)

MAESTRA LÍA LIMÓN GARCÍA
ALCALDESA EN ÁLVARO OBREGÓN



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno de la Ciudad de México
MARTÍ BATRES GUADARRAMA

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
NÉSTOR VARGAS SOLANO

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos
JUAN ROMERO TENORIO

Directora de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios
Yael RAMÍREZ BAUTISTA

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones
EDGAR ULISES RODRÍGUEZ INIESTA

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios
SAID PALACIOS ALBARRÁN

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 2,390.00
Media plana.....	\$ 1,285.00
Un cuarto de plana	\$ 800.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.
www.comisa.cdmx.gob.mx

IMPORTANTE

El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor

(Costo por ejemplar \$42.00)